



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las once horas y diez minutos del día uno de marzo del año dos mil doce, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. José Fernando Molina López (Grupo Popular).

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

GRUPO POPULAR

D. Jesús Ubiña Olmos
D^a María Matilde Molina Olmos
D. José Manuel Moles Cuevas
D. Pablo Ariza Rojo
D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz
D. Juan Antonio Moreno Flores

GRUPO SOCIALISTA

D. Francisco Escobedo Valenzuela
D^a Sonia Jiménez Quintana
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno

No asisten los Sres./as Concejales/as:

GRUPO POPULAR

D. Ángel Muñoz Román

GRUPO SOCIALISTA

D. Francisco Cazorla Bonilla

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D. Salvador Martín Palacios

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Interventora: D^a. Laura Moreno Oliva.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	3
1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-.....	3
A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	3
2.- Designación de miembros Sorteo de mesas electorales Elecciones al Parlamento de Andalucía 2012.-	3
3.- Solicitud de subvención Consejería Salud en materia de consumo.-	3
4.- Modificación del artículo 15 de los Estatutos de Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama, referente al puesto de Secretaría-Intervención.-	5
A.3.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA	6
5.- Aprobación provisional precio público CIAG Centro de Interpretación de Alhama de Granada.-	6



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

6.- Adjudicación del servicio de ayuda a domicilio.-	11
7.- Reconocimientos extrajudiciales de crédito.-	19
8.- Aplicación del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, en la Ordenanza fiscal del IBI.-	21
A.4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO	25
9.- Adjudicación de lotes de aprovechamiento de pastos comunales en Cerro Rodaderos.-.....	25
10.- Baja en la Red Española de Ciudades por el Clima.-.....	28
A.5.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)	31
URGENCIA.- Alegaciones a propuesta de obras a incluir en Plan Provincial de Obras y Servicios. Rectificación de viales.-	31
B) PARTE DE CONTROL.....	33
11.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-	33
12.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-	35
12.1.- Comparecencias e informes de D ^a M ^a Matilde Molina Olmos (Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada. Grupo Popular):.....	35
12.1.1.- Colaboración del Ayuntamiento con la Escuela de Música.-	35
12.2.- Comparecencias e informes de D. José Manuel Moles Cuevas (Teniente de Alcalde y Concejale-Delegado. Grupo Popular):.....	35
12.2.1.- Cumplimiento de la orden de ejecución por ejecución subsidiaria de salubridad en vivienda en calle Blas Infante, 4.-	35
12.2.2.- Colaboración del Ayuntamiento con la familia afectada por el incendio de la vivienda en Carretera de Loja.-	36
12.2.3.- Felicitación a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil por la concesión de la Bandera de Andalucía.-.....	36
13.- Ruegos y Preguntas.-	36
13.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejale del Grupo Socialista).-	36
13.1.1.- Ruego sobre acceso a información y documentación municipal de los Concejales y Concejales de la oposición.-	36
13.1.2.- Ruego de revocación de la contribución especial de Camino Los Morales, con igualdad de criterios de la revocación de Dona y Fuente del Ama.-	37
13.1.3.- Ruego sobre número de días y horas de consulta de expedientes para los Concejales y Concejales de la oposición.-	38
13.1.4.- Ruego referente a pago íntegro de la subvención a la Escuela de Música.-	38
13.1.5.- Pago de la subvención de Unión Deportiva Alhameña.-	39
13.1.6.- Pregunta: emisión de informe sobre la existencia de cuatro millones de euros de facturas ilegales y situación económica del Ayuntamiento.-.....	40

A) PARTE RESOLUTIVA

Con carácter previo al tratamiento de cada uno de los asuntos, D. José Fernando Molina López, Sr. Alcalde y Presidente del Pleno (Grupo Popular), expresa, al objeto de facilitar las labores encomendadas a este Pleno municipal, y conforme a las reglas del juego democrático, que los debates y distintas intervenciones de miembros de la Corporación sean más moderadas y regidas por el principio de prudencia, con ánimo de no crispar los ánimos y entrar en cuestiones personales o debates estériles de cara a la ciudadanía y la importancia de los asuntos que aquí nos deben concernir. Ello sin perjuicio de la libertad de expresión reconocida en nuestro sistema jurídico, pero con moderación y prudencia y sin entrar en descalificaciones personales o a los distintos colectivos políticos en que cada uno se integra. De esta



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

manera, agradecería la colaboración de todos los grupos políticos municipales en esta tarea y pide un esfuerzo para su consecución, lo que sin duda mejorará en la calidad y dignidad de lo aquí tratado.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Portavoz del Grupo Socialista): Hablando en representación del Grupo Socialista, se va a prestar toda la colaboración para que así sea.

D^a Sonia Jiménez Quintana (Concejala del Grupo Socialista): Quería pedir disculpas por la subida de tono en mi intervención en el día de ayer, con objeto de la celebración de la sesión extraordinaria y urgente para la designación de miembros de mesas electorales en las próximas elecciones al Parlamento de Andalucía de 2012, derivadas de los acontecimientos que dieron lugar a la no celebración en primera convocatoria del Pleno ordinario previsto para el día 28 de febrero, conjuntamente con los actos institucionales del Día de Andalucía. Considero que en un Estado democrático y más en los momentos difíciles que se atraviesan actualmente, los miembros de la clase política deben hacer todo lo posible por salir de esta delicada situación económica y social, contribuyendo a esta tarea con el diálogo, el trabajo y la colaboración.

A.1.- SECRETARÍA GENERAL

1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 26 de enero de 2012 (Ordinaria).

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejalas observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

2.- Designación de miembros Sorteo de mesas electorales Elecciones al Parlamento de Andalucía 2012.-

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del expediente al haber sido tratado el asunto en sesión anterior extraordinaria urgente, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votándose a favor de dicha petición no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

3.- Solicitud de subvención Consejería Salud en materia de consumo.-

Área funcional: Subvenciones y Programas



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.
Expte: 90/2012

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 23 de febrero de 2012, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con la convocatoria para el ejercicio 2012 de Subvención a las Entidades locales para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, de conformidad con la Orden de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de 14 de julio de 2010 (BOJA nº 148, de 29 de julio de 2010).

Vista la necesidad de que en el Municipio de Alhama de Granada se mejoren los equipamientos y servicios, lo que contribuiría, a tenor del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando las competencias que le atribuye la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas a los Municipios a tenor del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en materias tales como defensa de consumidores y usuarios.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros elevar al Pleno Municipal, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Provincial de Granada, acogerse a las ayudas previstas en la Orden de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, en convocatoria para 2012, para los Proyectos que se indican a continuación:

Línea 1. Subvenciones para el funcionamiento de servicios locales en materia de consumo

Actuación solicitada: Funcionamiento OMIC
Cuantía solicitada: 7.182,00 euros
Aportación del Ayuntamiento: 798 euros
Total de la actuación: 7.980,00 euros

Línea 2. Subvenciones para inversiones locales en materia de consumo

Actuación solicitada: Funcionamiento OMIC
Cuantía solicitada: 3.018 euros
Aportación Ayuntamiento: 335 euros
Total de la actuación: 3.350,00 euros



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

SEGUNDO: La Administración Municipal se compromete a aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto, en las cuantías señaladas anteriormente referentes a la aportación municipal.

TERCERO: Igualmente la Administración Municipal se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

CUARTO: Facultar a D. José Fernando Molina López, Sr. Alcalde, en ejercicio de sus funciones como representante legal de la Corporación previstas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para cuantas gestiones y firma de documentos resulten precisos para la ejecución del presente acuerdo, incluida la firma de la solicitud de subvención, la aceptación de la misma y presentación de cuenta justificativa, sin perjuicio de otras actuaciones derivadas de su gestión.

QUINTO: Emítase certificación administrativa del presente acto al objeto de que se incorpore a la documentación a remitir a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Gobernación, según lo dispuesto en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la presente subvención”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

4.- Modificación del artículo 15 de los Estatutos de Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama, referente al puesto de Secretaría-Intervención.-

Área funcional: Organización y funcionamiento
Expte: 91/2012

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 23 de febrero de 2012, que resulta del siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento del acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada en sesión de fecha 25 de enero de 2012, referente a la iniciativa para la modificación de los Estatutos que rigen la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

De conformidad con dicho precepto, en el artículo 25 de los Estatutos se dispone que su modificación deberá acordarse, a propuesta de la Junta General, por los Plenos de las Corporaciones mancomunadas, con las mismas formalidades legales



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

establecidas para su aprobación. La aprobación de los Estatutos requerirá la mayoría absoluta legal de las Corporaciones que deseen mancomunarse. El artículo 26 de dichos Estatutos dispone que para la modificación de los Estatutos pueda llevarse a cabo será preciso que acepten la modificación la totalidad de los municipios integrantes de la Mancomunidad, a propuesta de la Junta General.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad elevar al Pleno Municipal, órgano competente según lo dispuesto, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aceptar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, a propuesta de la Junta General de la misma y, en su razón, el artículo 15 de dichos Estatutos quedará redactado como sigue:

<<El puesto de Secretaría-Intervención para la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada queda eximido, por autorización Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, y en cuanto a las funciones reservadas a habilitados nacionales en esta Mancomunidad serán ejercidas por acumulación entre funcionarios que ostenten tal habilitación, tal y como establece el artículo 31.2 Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio>>.

SEGUNDO: Comuníquese certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada, a los efectos previstos en los artículos 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 25 y 26 de los Estatutos que rigen dicha Entidad de cooperación territorial”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría absoluta, art. 26 de los Estatutos de la Mancomunidad).

A.3.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5.- Aprobación provisional precio público CIAG Centro de Interpretación de Alhama de Granada.-

Área funcional: Ordenanzas y Reglamentos
Dpto: Precios Públicos
Expte: 92/2012

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 23 de febrero de 2012, que resulta del siguiente tenor:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

“En virtud de la Providencia de Alcaldía, la Memoria económico-financiera, y demás documentos obrantes en el expediente.

De conformidad con lo anterior, la Comisión por unanimidad de sus miembros presentes, eleva al Pleno como órgano competente (art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el establecimiento de precios públicos por la prestación de servicios y acceso al CIAG Centro de Interpretación de Alhama de Granada y la Ordenanza reguladora de los mismos, en la siguiente redacción:

<<ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACCESO AL CIAG CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE ALHAMA DE GRANADA>>

Artículo 1. Fundamento y régimen jurídico

Este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en los artículos 2.1,e) y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), establece los precios públicos por la prestación de servicios y acceso a Museos Municipales, que se regularán conforme a lo establecido en los arts. 41 a 47 del citado Texto Refundido, por la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, modificada por Ley 25/1998 de 13 de Julio, y por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de lo preceptuado en estas Normas Reguladoras.

Artículo 2. Objeto

Constituye el objeto de estos precios públicos la prestación de servicios y la visita, acceso o entrada al CIAG Centro de Interpretación de Alhama de Granada.

Artículo 3. Obligados al pago

Quedan obligados al pago de los precios públicos regulados en estas normas, quienes accedan, se beneficien de las actividades o utilicen los servicios de los recintos del CIAG Centro de Interpretación de Alhama de Granada.

Artículo 4. Obligación de pago

La obligación de pagar los precios públicos regulados en estas normas nace previo al acceso a los recintos cuando el visitante solicite su entrada, desde que se inicie la realización de la actividad o la prestación del servicio.

Artículo 5. Cuantía

1.- La cuantía de los precios públicos contenidos en las presentes normas reguladoras, se calcularán en función de las siguientes tarifas.

a) Entradas:

- Entrada General 3,50 Euro(s)
- Entrada menores de 10 años 0,00 Euro(s)
- Entrada Grupos de 20 personas o más 2,50 Euro(s)
- Entrada Jubilados y mayores de 65 años 2,50 Euro(s)



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

- Entrada Familias numerosas (adultos) 2,50 Euro(s)
- Entrada Personas Desempleadas 2,50 Euro(s)

- Entrada Vecinos de Alhama 2,50 Euro(s)

Para la realización de los descuentos sobre el precio de la entrada general será requisito imprescindible la presentación de documento acreditativo de la condición de beneficiario del descuento.

2.- La Junta de Gobierno Local, Alcaldía o Concejalía Delegada en materia de turismo, previa solicitud de las personas interesadas, podrá conceder visitas o entradas gratuitas en determinados días y horas para aquellos casos que por su carácter social, educativo, de estudio o investigación profesional se acuerde exceptuar. Las visitas organizadas por instituciones, colectivos o asociaciones, estarán sujetas a lo estipulado en las Tarifas señaladas, salvo que se haya suscrito el convenio correspondiente.

3.- Bono turístico: incluye visita guiada al casco histórico y entrada al CIAG, con arreglo a las siguientes tarifas:

- Bono general 5,00 Euro(s)
- Bono reducido en cualquiera de los supuestos de tarifa reducida de entrada al CIAG 4,00 Euro(s)

El bono podrá ser canjeado desde su expedición y en los siguientes seis días naturales.

Artículo 6. Normas de gestión

1. La Administración y cobro de los precios públicos se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Alhama de Granada.
2. Se exigirá el depósito previo de las cuantías establecidas en el artículo anterior como requisito para que se pueda acceder a dependencias, participar en las actividades, o a la prestación de los servicios.
3. El pago de los precios públicos correspondientes se efectuará en los puntos que el Ayuntamiento de Alhama de Granada establezca para la venta de entradas.
4. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.
5. Las deudas por precios públicos, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, siempre que hubiesen transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación>>.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado”.

DEBATE:

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

Nos vamos a abstener por cuanto vemos los precios públicos fijados, y más los tratados inicialmente en Comisiones, como excesivos. Se trata, como todo el mundo sabe, de reglamentar vía Ordenanza fiscal los importes del Precio Público por la entrada al museo recientemente habilitado en el edificio de la antigua Cárcel en Plaza de Los Presos, y dichas obras de rehabilitación contaron con dos subvenciones, una de la Junta de Andalucía y otra de la Unión Europea. Eran dos subvenciones que gestionó el anterior gobierno municipal socialista. Una de las subvenciones veía de las Iniciativas de Turismo Sostenible, que gestionaba el Poniente Granadino, a través de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, y otra del Grupo Lidera que gestionaba el Grupo de Desarrollo del Poniente Granadino. Por consiguiente, no pueden imputarse razones de amortización de inversiones municipales para sufragarlos a costa del Precio Público por la entrada, por cuanto la aportación municipal en las obras de rehabilitación y equipamiento ha sido mínima. Con ello, entendemos que los precios públicos deberían ser más accesibles para la ciudadanía que los propuestos por el equipo de gobierno. Y más, si cabe, en la contextualización tan grave de crisis que hace especialmente difícil el acceso a la cultura y al turismo de muchos colectivos.

La propuesta, por tanto, del Grupo Socialista, es la determinación de una tarifa por entrada general de dos euros, en lugar de los 3.50 euros propuestos, y en el resto de casos de entradas con importes tarifarios reducidos, cuyos componentes suscribimos íntegramente, también deberían bajarse a un euro, en lugar de los 2.50 propuestos por el equipo de gobierno.

Otra circunstancia que debería haberse tenido en cuenta a la hora de programar el Precio Público por entrada al CIAG, versa sobre la previsión del anterior equipo de gobierno socialista de que se pusiera una pequeña cafetería que, además de dar servicio a las instalaciones, haciéndolas más atractivas, permitiría dar empleo a una familia que gestionara las instalaciones, y autofinanciaría el funcionamiento del Centro.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Efectivamente, a colación de lo expuesto por el Sr. Guerrero, del Grupo Socialista, se pidieron en el anterior mandato dos subvenciones para la ejecución de las obras



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

de rehabilitación y acondicionamiento del edificio para uso museístico, así como para su dotación y equipamiento para dicha naturaleza. No obstante, habían pasado dos años desde su concesión y la ejecución de las actuaciones estaban paradas. El anterior gobierno municipal “se había dormido en los laureles”. Sin embargo, tan pronto llegamos al gobierno en verano y tomamos razón de este asunto, pusimos un dispositivo de pronta actuación para evitar la pérdida de las subvenciones y que se pudieran ejecutar tanto las obras como la puesta en ejecución de los equipamientos y servicios de que hoy dispone el Centro, en un tiempo récord. Y lo cierto es que se ha conseguido en un tiempo muy ajustado, la dotación de un equipamiento turístico para la ciudad, rehabilitándose e interviniéndose en un edificio muy necesitado de dicha intervención para su conservación, y de gran calidad como espacio museístico y de disfrute colectivo.

En lo que respecta a los precios públicos propuestos para su aprobación, son absolutamente necesarios para el mantenimiento, no para sufragar los costes de las obras, dado que los servicios y mantenimiento del edificio deben costearse para que el equipamiento esté operativo y abierto al público.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Portavoz del Grupo Socialista):

Es cierto que las obras se habían dilatado en el tiempo, fundamentalmente a la hora de obtener los permisos correspondientes de la Consejería de Cultura. No obstante, no es menos cierto que cuando accedió al gobierno el Partido Popular, las obras estaban ya en ejecución y existían garantías suficientes de que las obras se podían terminar en plazo, como ha ocurrido.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

No comparte lo expresado con el Sr. Escobedo, referente a que existían suficientes garantías de que con el anterior gobierno municipal las obras pudieran haberse concluido en plazo. Tras la toma de posesión del nuevo gobierno municipal en verano, tuvieron lugar distintas reuniones con responsables del Poniente Granadino donde nos dieron un ultimatum, dado que no le ofrecía el Ayuntamiento ninguna credibilidad para que las obras se concluyeran en los plazos previstos, por lo que nos propusieron, siguiendo la dinámica de anteriores proyectos municipales, la renuncia a la subvención, con la pérdida de todo el dinero incluido en la subvención, incluidas las obras ya realizadas que pasaría a costear el Ayuntamiento. No obstante, se hizo una apuesta decidida por el cumplimiento de los compromisos alcanzados con la firma de la aceptación de las subvenciones, y se puso un dispositivo coordinado para que todos los elementos intervinientes en el proceso de realización de las obras y dotación de los equipamientos estuvieran a tiempo para poder justificar las subvenciones, cosa que se ha logrado e incluso hemos recibido felicitaciones, tanto en un plano formal y procedimental, por haber acometido las actuaciones en tiempo, como en cuanto a la calidad de lo ejecutado.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

Como ha expresado el Portavoz de mi Grupo, el Sr. Escobedo, las obras ya estaban comenzadas, cuando además debe tenerse en cuenta que la problemática



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

mayor en en el transcurso de los plazos venían derivados de la obtención de la financiación de las obras y equipamiento, de las que disponía el anterior gobierno municipal, así como todos los permisos correspondientes para la ejecución de las obras. Téngase en cuenta que se trata de un edificio protegido, incluido en un Conjunto Histórico, que tuvo que contar con un proyecto de obras redactado por técnico competente, y para la autorización urbanística de las obras hubo que contar con una autorización por la Consejería de Cultura, que además tuvo que aprobar intervenciones arqueológicas, con lo que hubo que contrara a un equipo arqueológico, además de servicios de restauración específicos por los restos aparecidos en el inmueble. Todo ello reviste a la actuación de una fuerte singularidad que hubo que capotear adecuadamente por el anterior gobierno municipal y, no obstante, toda esta problemática y trabas, consiguió disiparlas e iniciar los trabajos de rehabilitación y adecuación del inmueble para el uso propuesto, por lo que únicamente ha tenido que realizar el gobierno entrante la terminación de las obras y la instalación de los equipamientos para uso museístico.

Únicamente pretendía dar estas precisiones y datos para un correcto razonamiento de lo expuesto. De todas formas, no se trata de imputarnos unos méritos o logros a unos sí y a otros no, sino que se ha conseguido entre todos dotar a Alhama de Granada de un magnífico Centro de Interpretación para disfrute de toda la ciudad, lo que indubablemente ocasionará un importante beneficio directo para la ciudadanía alhameña, tanto económico, como cultural y turístico, y que prácticamente ha sido sin coste para el Ayuntamiento. A ello hemos contribuido todos, y todos nos vemos beneficiados. Por lo que por su parte no desea entrar en más polémicas o discusiones estériles referentes a si el mérito es de unos u otros.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular):

Son oportunas las últimas palabras pronunciadas por el Sr. Guerrero (Grupo Socialista). Si únicamente hubiera precisado esto, hubieran sobrado todos los comentarios e intervenciones que se han suscitado, dado que el Museo es de todos y para todos.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los siete miembros presentes del Grupo Popular y tres abstenciones de los miembros presentes del Grupo Socialista, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

6.- Adjudicación del servicio de ayuda a domicilio.-

Área funcional: Contratación
Dpto: Gestión de servicios públicos
Expte: 458/2011



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Visto el expediente relativo a la contratación por procedimiento negociado con publicidad de la gestión del servicio público de ayuda a domicilio, mediante la modalidad de concesión, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Habiéndose justificado la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de ayuda a domicilio mediante la modalidad de concesión, de conformidad con acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2011.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento por la Concejalía-Delegada correspondiente en materia de servicios sociales se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado con publicidad.

SEGUNDO: Emitidos informes por la Secretaría e Intervención de la Corporación con las consideraciones contenidas en los mismos en el expediente de su razón.

TERCERO: Mediante acuerdo del Pleno Municipal en sesión de fecha 29 de diciembre de 2011 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio, por procedimiento negociado con publicidad, convocando su licitación.

CUARTO: Se procedió al anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación.

QUINTO: Durante el plazo de licitación se presentaron tres solicitudes de participación que constan en el expediente.

SEXTO: Tras la constitución de la Mesa y reuniones y deliberaciones pertinentes, en reunión de fecha 28 de febrero de 2012 ésta, realizó la propuesta de adjudicación a favor de OCARAMA Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 8, 22, 53, 109, 110, 132, 133, 151, 154, 156, 169 a 178, 275 a 288 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).

— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con el artículo 151.4 y con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

De conformidad con lo anterior, se eleva al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa OCARAMA Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social el contrato de gestión del servicio público de ayuda a domicilio, mediante la modalidad de concesión.

SEGUNDO. De acuerdo con lo previsto en el Decreto 203/2002, de 16 de junio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios y Normativa Reguladora del Precio Público de Ayuda a Domicilio son los instrumentos legales que financian el objeto del contrato. El gasto se realizará con cargo a las partidas asignadas en el estado de gastos del Presupuesto Municipal, siendo igual para los ejercicios siguientes.

Dada la naturaleza de la prestación a realizar y la duración del contrato, sin que esté prevista la realización de obras o inversiones asociados a la explotación del servicio, no se considera preciso la exigencia de garantía definitiva.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a la adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarles para la firma del contrato, de conformidad con los artículos 156.2 y 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de gestión de servicio público en el Perfil de Contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

SÉPTIMO: Dar cuenta de la presente proposición a la correspondiente Comisión informativa, de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DEBATE:

D^a Sonia Jiménez Quintana (Grupo Socialista):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

En este punto del orden del día, adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio nuestro voto va a ser en contra por varias razones:

La principal de todas es que al no estar contemplado en el presupuesto municipal el crédito para la financiación de este contrato, la adjudicación del servicio es ilegal. En el expediente consta informe tanto por parte de la Sra. Interventora como por parte del Sr. Secretario en el que advierten de esta ilegalidad.

Sra. Interventora ¿nos puede decir si hoy 1 de marzo a las 11 de la mañana en el Pleno en el que estamos es legal o ilegal la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio no habiendo crédito en el presupuesto?

Responde la Sra. Interventora que el mismo resulta ilegal.

La empresa privada a la que se le adjudica el servicio en este pleno, lleva prestando sus servicios complementariamente con el Ayuntamiento desde el día 7 de diciembre de 2011, de forma también ilegal, primero porque en su día no hubo publicidad ni licitación de ninguna clase y segundo porque la empresa no tenía la acreditación como empresa de ayuda a domicilio. Sobre estos aspectos también consta en el expediente informe jurídico en el que se dice que la adjudicación era ilegal.

El Grupo Municipal Socialista no tiene nada en contra de la empresa privada a la que se le ha adjudicado el servicio; de hecho está constituida por Auxiliares que han trabajado en el Ayuntamiento y conocemos de su experiencia y competencia profesional y de su capacidad de trabajo.

Esta empresa no es responsable de la falta de legalidad con la que el equipo de gobierno ha llevado a cabo el proceso desde sus propios inicios en el mes de diciembre, como he dicho antes esta ilegalidad consta en los informes de los técnicos municipales.

El Grupo Municipal Socialista como siempre ha demostrado en los años que ha gobernado está a favor bien de una gestión directa, y en este caso sería viable porque este servicio no supone pérdidas para el Ayuntamiento, o bien a través de una Empresa Pública, porque estamos convencidos de que es la mejor forma de garantizar la calidad del servicio y los derechos del personal laboral.

El equipo de gobierno traerá a colación a la Empresa Pública Surge para justificar su postura de privatización del servicio, diciendo que Surge tuvo pérdidas y es cierto, pero eso no quiere decir que todas las empresas públicas no vayan a funcionar, porque según la regla de tres del Partido Popular como actualmente muchas empresas privadas están teniendo pérdidas y están cerrando sus puertas, según esa lógica a esta empresa privada también le iría mal.

Una Empresa Pública busca el beneficio social y éste redundaría en una mayor calidad del servicio y en la defensa de los derechos de todo el personal laboral, una empresa privada busca el beneficio económico y éste se consigue a costa de la calidad del servicio y de los derechos del personal.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Las auxiliares que hay actualmente trabajando tienen experiencia y una formación de 454 horas y las que no tienen esta formación tienen casi veinte años de experiencia laboral y en el certificado de profesionalidad tienen la máxima puntuación.

Lo que acredita sobradamente su aptitud para desempeñar satisfactoriamente su trabajo.

Llevan mucho tiempo demostrando su capacidad de trabajo y su competencia profesional como para que nadie lo cuestione y lo ponga en tela de juicio como hizo el Sr. Moles en el último Pleno en el que se trataba la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, en las que refiriéndose a las Auxiliares de Ayuda a Domicilio y así consta textualmente en acta -página 8- que se asocian a nuestro ideario político, que eran nuestras (refiriéndose al PSOE), que las colocó el PSOE y que habían sido contratadas a dedo -página 12-.

Estas declaraciones son una falta de respeto no sólo hacia el anterior equipo de gobierno socialista sino también hacia las propias trabajadoras y por ello tal y como consta en el archivo municipal, quisiera que constara en acta lo siguiente:

- La primera auxiliar de ayuda a domicilio fue M,^a José López Rosúa, no hubo ningún proceso de selección y el Alcalde era Pepe Molina .

- Otras auxiliares que llevan también mucho tiempo Mari Moncada, Carmen Santana y Ana Villarraso entraron por bolsa de trabajo del 16 de Junio del año 1994.

En el tribunal estaba Pepe Molina.

El tribunal estaba compuesto por: Presidente, Antonio Molina Gomez; vocales: Juan Grande, representante sindical; Pepe Molina, representante del Grupo Popular; Remedios Gómez Sánchez, Educadora Social; Adela Morales Triviño, Trabajadora Social, Matilde Muñoz, representante del Centro Asesor de la Mujer; Francisco Flores, representante de la Oficina de Empleo; Rafael Guilarte, Secretario del Ayuntamiento de Alhama.

-M^a José García y Tere Cabello entraron por bolsa de trabajo del 19 de Diciembre de 2005.

En el tribunal estaba Pepe Molina.

- Conchi Frías, María Jesús Ramos, Otilia Cabello, María Trescastro Moya entraron por una bolsa de trabajo del año 2004.

En el tribunal estaba Pepe Molina.

Las acusaciones que hizo el Sr. Moles son totalmente falsas.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Por otro lado, tanto el Sr. Moles como el Sr. Ubiña manifestaron por dos veces cada uno y así consta en acta (*páginas 6 y 9 Sr. Moles / páginas 8 y 9 Sr. Ubiña*) por parte de ambos que las mismas trabajadoras que hay actualmente tanto en el Ayuntamiento como en la empresa son las mismas que había anteriormente; y no es cierto, porque la única persona que nunca ha trabajado como auxiliar de ayuda a domicilio y que empezó a trabajar a través de la empresa privada como socia de la misma el día 3 de enero de 2012, o sea, estando en el gobierno el Partido Popular, es casualmente una persona que iba en la lista del Partido Popular en las pasadas elecciones municipales.

Los que acusan a las Auxiliares de Ayuda a Domicilio de ser contratadas a dedo y de ser del PSOE siendo totalmente falso, resulta que adjudican el Servicio de Ayuda a Domicilio a una empresa que una de las socias iba en la lista del PP.

Otra de las declaraciones textuales del equipo de gobierno fue (*página 14 Sr. Pablo Ariza*) "Todas las personas tienen iguales derechos, no solamente las trabajadoras que ya lo prestan, las cuales no fueron seleccionadas debidamente y a las cuales se les ha intentado hacer fijas y mantener en sus puestos de trabajo a ultranza". Consideramos que ésta no es la auténtica razón, ya que si así fuera el equipo de gobierno tendría que hacer lo mismo con todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento y no sólo con las auxiliares de ayuda a domicilio.

Para terminar decir que el Grupo Municipal Socialista defiende la estabilidad en el empleo y los derechos adquiridos por los trabajadores y trabajadoras, y por supuesto, la calidad en el servicio recibido por todas las personas usuarias y solicita al equipo de gobierno que reconsidere su decisión y si no le parece bien la opción de empresa pública, siga gestionándose de forma directa por el Ayuntamiento ya que este Servicio no supone pérdidas.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular):

Y para su constancia a la Sra. Sonia Jiménez, ahora también está Pepe Molina.

D. José Manuel Moles Cuevas (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

No tenemos ningún inconveniente en las empresas públicas, sino en las empresas públicas que ha gestionado el PSOE en Alhama, siendo el caso de SURGE, que ha dejado una deuda muy abultada que deberemos sufragar. En lo que respecta a la empresa pública municipal que se había creado a cierre del anterior mandato por el gobierno socialista, ALHECO, debo decir que consta un informe de inscripción desfavorable por el Registro Mercantil al haber advertido numerosas irregularidades en los actos constitutivos.

Sobre las trabajadoras que han venido desempeñando el servicio, las únicas pegas que ha manifestado el gobierno actual se ciñen a la irregularidad en las contrataciones, y no tanto en la idoneidad de las trabajadoras, que nadie duda de su buen hacer. En este sentido, a petición de este Concejal, el Sr. Secretario ha librado



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

certificación en la que se expresa que salvo el caso de una trabajadora, no consta en los libros de Secretaría de acuerdos de Junta de Gobierno Local, Pleno o Decretos de Alcaldía, más resoluciones de contratación del personal del servicio de ayuda a domicilio, por lo que supone un incumplimiento de la legislación local, por más que se formalizaran los contratos correspondientes con cargo a la legislación laboral.

También podrían citarse otras irregularidades en contrataciones de personal que estaban en listas del anterior gobierno, como que una hija de una de las Auxiliares de ayuda a domicilio iba en las últimas listas electorales del PSOE, pero no desea entrar en más cuestiones de este tipo al no merecer la pena. Únicamente debe tenerse en cuenta la validez de las personas e idoneidad en el desempeño de los trabajos, habiéndose justificado en diversas ocasiones la conveniencia de que la gestión sea asumida por una empresa privada.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Portavoz del Grupo Socialista):

Al hilo de lo expuesto, y como ha señalado anteriormente la Concejala de mi Grupo, Sonia Jiménez, han existido en las contrataciones de personal auxiliar del servicio de ayuda a domicilio, bolsas de trabajo aprobadas por Alcaldía para la selección y conformación de las trabajadoras, formalizándose los contratos correspondientes con arreglo a la legislación laboral.

No tenemos por supuesto nada en contra de la empresa a la que se ha efectuado propuesta de contratación del servicio. Lo que venimos defendiendo es que la gestión del servicio de ayuda a domicilio, dado que se autofinanciaba y no era deficitario, debería seguir siendo asumida por gestión directa por este Ayuntamiento, ya sea por trabajadoras del propio Ayuntamiento o por una empresa pública municipal, en lugar de privatizar el mismo, mediante su adjudicación a una empresa privada. La gestión privada conllevará una minoración en la calidad del servicio y una pérdida de poder adquisitivo de las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, debido al ánimo de lucro que impulsa la perspectiva empresarial de asunción del servicio.

Para terminar mi intervención, y consultado el expediente, obra un informe de Secretaría conformado por la Intervención municipal, en el cual, tras la exposición de la legalidad de aplicación al caso, exponen cuatro observaciones que afectan a la legalidad del expediente, que versan sobre las siguientes cuestiones:

- No se ha previsto una Ordenanza del servicio, de conformidad con la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.
- No se han estudiado detenidamente las previsiones jurídicas y económicas de los efectos extintivos del personal contratado actualmente en el Ayuntamiento.
- Previsión de crédito adecuado y suficiente.
- Publicación preceptiva de la convocatoria de la licitación en Boletín Oficial.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Y como se puede desprender del propio expediente sometido a consideración del Pleno, tanto el Secretario como la Interventora de este Excmo. Ayuntamiento, en las actuaciones de la Mesa de Contratación, según constan en las Actas correspondientes, han expresado su abstención en tanto que no han sido objeto de depuración las observaciones realizadas en el informe jurídico conformado por la Intervención emitido en el expediente.

Por consiguiente, tiene el equipo de gobierno conocimiento de la falta de ajuste a la legalidad de la licitación y propuesta de adjudicación del servicio de ayuda a domicilio, por las deficiencias y observaciones realizadas por los técnicos municipales. Al tratarse de una ilegalidad manifestada por la Secretaría y la Intervención, cada uno cuando exprese su voto, si es a favor, sabrá las consecuencias legales que puede conllevar la emisión de dicho voto.

Por consiguiente, ante esta situación pedimos la retirada del expediente quedando el mismo sobre la mesa.

Previo uso de la palabra por la Presidencia, el Secretario de la Corporación precisa, respecto a la convocatoria de la licitación, que en los procedimientos negociados con publicidad, la publicidad en perfil de contratante podrá sustituir a la que debe efectuarse en el Boletín Oficial del Estado o en los diarios oficiales autonómicos o provinciales. En el supuesto de que se considere que la publicación en perfil de contratante sustituye a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el sistema informático que soporte el perfil de contratante deberá constar con un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluya en el mismo (artículo 53.3 TRLCSP).

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Se trata en todo caso de dinero que viene de fondos públicos para una finalidad estrictamente pública, y además, la prevista específicamente para ello, que es dotar de financiación al servicio público de ayuda a domicilio. Por consiguiente, puede verse que existe claramente crédito suficiente para atender la finalidad que se persigue, aun cuando de manera evidente un cambio organizativo de gestión del servicio pueda provocar un desajuste en las partidas presupuestarias correspondientes. Existe financiación, y existe crédito presupuestario suficiente en el Estado de Gastos del Presupuesto General de la Corporación, por lo que el crédito presupuestario es el previsto para ayuda a domicilio.

Creo que no se tiene por qué tratar tan escrupulosamente este asunto por parte del Grupo Socialista, cuando dicha formación política no ha tenido inconveniente en el anterior gobierno municipal en gastar mucho más de lo que los Presupuestos permitían año tras año. No se trata en el presente caso de gastar más, sino de destinar los fondos de ayuda a domicilio ya existentes en el Presupuesto (ni más ni menos) para la contratación del servicio, para lo que viene habilitándose el crédito presupuestario mediante modificaciones presupuestarias o se incluirá en el Presupuesto para 2012 la correspondiente dotación de la ya existente.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Terminadas las intervenciones, y dado que por el Grupo Socialista se ha pedido la retirada del asunto, se somete a votación la misma, con el siguiente resultado: tres votos a favor de la retirada (miembros presentes del Grupo Socialista) y siete votos en contra de dicha retirada (miembros presentes del Grupo Popular), por lo que el Sr. Alcalde-Presidente prosigue dando paso a la votación.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación la proposición se obtuvo el siguiente resultado: Diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los siete miembros presentes del Grupo Popular y tres votos en contra de los miembros presentes del Grupo Socialista, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

7.- Reconocimientos extrajudiciales de crédito.-

Área funcional: Presupuesto y Gasto Público
Dpto: Reconocimiento extrajudicial de créditos
Expte: 93/2012

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 23 de febrero de 2012, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la factura/s u obligación/es correspondiente/s a gastos procedentes de otros ejercicios, cuyas obligaciones no han sido reconocidas en los mismos.

Una vez conformados los correspondientes servicios o suministros con arreglo a la Base de Ejecución del Presupuesto nº 15ª, y previa fiscalización de la Intervención.

Considerando que con arreglo a la Base 36ª de Ejecución del Presupuesto, con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario; no obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones, entre otras, contraídas excepcionalmente en ejercicios anteriores, sin existencia de dotación presupuestaria, cuando sean reconocidas expresamente por el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, con arreglo al art. 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (hoy Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

De conformidad con lo anterior, debatido el asunto y sometido a votación, la Comisión dictamina por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Reconocer y por consiguiente aprobar los siguientes gastos, ordenándose el pago con arreglo al Plan de Disposición de Fondos aprobado por la Alcaldía, en los términos que a continuación se relacionan:

Partida Presup	Empresa	Nº/Fecha factura	Concepto	Importe euros
338 226.80	GELUSPORT SL	18/9/10	Festejos populares	1.301,40
341 227.08	GELUSPORT SL	22/12/10	Deporte en la Escuela	2.108,16
341 227.08	GELUSPORT SL	22/12/10	Deporte municipal	2.894,40
342 609.09	Juan Luis Lobillo Corrales	19/7/10	Finalización campo fútbol	8.131.80
232 480.04	Mesón Rural Hnos. Romero CB	19/12/11	Fondo Autonómico 2010	27,10
912 22601	Cristalería Alhama	24/11/11	Marco grabado cedido Ayto	44,01
231 226.99	Cristalería Alhama	24/11/11	Cuadro concurso carteles	28,32

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos correspondientes”.

DEBATE:

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

La factura de Juan Luis Lobillo Corrales correspondía a actuaciones en el campo de fútbol, y la explicación de que no se reconociera en el Presupuesto es que se estaba negociando dicha admisión, por si debía imputarse a la empresa contratista y, en todo caso, en cuanto al importe que resultaba elevado.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

La factura fue presentada en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento el 19 de julio de 2010, y la anterior Corporación tuvo un año para tomar la decisión referente a si reconocía o no la factura, por lo que no sirve la excusa planteada por el Concejal Jorge Guerrero.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

8.- Aplicación del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, en la Ordenanza fiscal del IBI.-

Área: Ordenanzas y Reglamentos
Dpto: Ordenanzas fiscales
Expediente: 343/2011

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 23 de febrero de 2012, que resulta del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Habiéndose incoado expediente administrativo al objeto de la imposición y ordenación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la cual fue aprobada provisionalmente por el Pleno en sesión del día 29 de septiembre de 2011.

Resultando que el mencionado expediente estuvo expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 194, de fecha 11 de octubre de 2011 y en el Tablón de Anuncios, por un periodo de treinta días hábiles, sin haberse presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, por lo que por Resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 574/2011, de 9 de diciembre, se consideró definitivamente aprobado, con fecha 29 de septiembre de 2011, el expediente de imposición y ordenación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento-Pleno en sesión del día 29 de septiembre de 2011, en el que consta la modificación de la referida Ordenanza Reguladora que afecta al apartado 2 del artículo 7, con el siguiente tenor literal:

<<2. El tipo de gravamen será del 0,4 % para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y del 0,46 % para los bienes inmuebles de naturaleza rústica y el 0,6% para los bienes inmuebles de características especiales>>.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

El artículo 8.1.a) del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre (BOE del 31), de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, dispone que:

<<Con efectos para los períodos impositivos que se inicien en los años 2012 y 2013, los tipos de gravamen el Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobados para los bienes inmuebles urbanos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resultarán incrementados en los siguientes porcentajes (...).



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Lo dispuesto en el presente artículo no será de aplicación a los municipios cuyas ponencias de valores hayan sido aprobadas entre los años 2005 y 2007. Tampoco tendrá efectos para el periodo impositivo que se inicie en 2013 para aquellos municipios en los que se apruebe una ponencia de valores total en el año 2012.

2. En el supuesto de que el tipo aprobado por un municipio para 2012 o 2013 fuese inferior al vigente en 2011, en el año en que esto ocurra se aplicará lo dispuesto en este artículo tomando como base el tipo vigente en 2011>>.

La modificación del tipo impositivo del IBI viene realizada por una norma con rango de ley, la cual modifica los umbrales mínimos de los tipos impositivos fijados en el TRLHL, no por el propio Ayuntamiento, por lo que en aplicación legal del referido Real Decreto Ley la modificación a la baja del tipo impositivo del IBI aprobada por acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2011 debe entenderse como de no aplicación por modificación legal sobrevenida para los ejercicios 2012 y 2013.

Por consiguiente, ello supone que en el Municipio de Alhama de Granada la subida del tipo de gravamen del IBI prevista en el Real Decreto Ley 20/2011 no es operativa, al haberse aprobado las ponencias de valores entre los años 2005 a 2007. Igualmente, tampoco la rebaja del tipo aprobada por el Ayuntamiento para los ejercicios 2012 y 2013 resulta aplicable al actuar como base el tipo vigente en 2011.

Al tratarse de una modificación legal la cual ha sido publicada con anterioridad a la entrada en vigor del ejercicio 2012, procede el ajuste de la modificación de la Ordenanza fiscal, en aras del principio de seguridad jurídica consagrado en nuestro texto constitucional en el artículo 9.3, a lo exigido por el Real Decreto Ley 20/2011, en la fiscalidad del IBI en el Municipio de Alhama de Granada para los ejercicios 2012 y 2013, dejándose sin efecto la rebaja de los tipos impositivos aprobados por este Ayuntamiento.

Estimándose conveniente por razón del elevado número de destinatarios y de los efectos del criterio interpretativo, dada la importancia de la ordenación fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios y sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento.

Debatido el asunto, la Comisión Informativa dictamina elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: La aplicación del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre (BOE del 31), de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, conlleva la dejación sin efecto de la modificación operada en la Ordenanza fiscal del tributo por acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2011, publicada con carácter definitivo en BOP de Granada nº 241, de 21 de diciembre, en lo que respecta a la baja del tipo impositivo efectuada en el artículo 7.2 de la misma para los bienes inmuebles urbanos, resultando de aplicación para dichos bienes de naturaleza urbana el tipo de gravamen del 0.50% que regía para 2011, manteniéndose la rebaja aprobada para los bienes inmuebles de naturaleza rústica.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

De conformidad con ello, la redacción del apartado 2 del artículo 7 de la Ordenanza fiscal de dicho tributo, queda con el siguiente tenor literal:

<<2. El tipo de gravamen será del 0,50 % para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y del 0,46 % para los bienes inmuebles de naturaleza rústica y el 0,6% para los bienes inmuebles de características especiales>>.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo al afectar a pluralidad indeterminada o elevado número de personas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

DEBATE:

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Portavoz del Grupo Socialista):

Estamos en contra del presente punto del orden del día, dado que tampoco compartimos lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011 en lo que respecta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Se comentó en la Comisión Informativa de Hacienda donde se dictaminó el presente asunto por el Sr. Ubiña, que gracias a que se había efectuado una modificación de la Ordenanza fiscal del IBI, no se aplicaría una subida en Alhama de Granada del tributo. He consultado lo dispuesto a este respecto en el propio Real Decreto Ley, y que no se nos aplique una subida no es porque el Ayuntamiento aprobara una bajada del tipo de gravamen, sino porque lo dice el propio Decreto Ley, al haberse aprobado las ponencias de valores en el Municipio de Alhama de Granada entre los años 2005 a 2007.

De todas formas, estamos en contra del Real Decreto Ley y, por tanto, del acuerdo de aplicación del mismo en este Ayuntamiento, por cuanto dicha norma del nuevo Gobierno de la Nación supone una subida en toda regla del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por cuanto en unos casos la subida es directa, por el propio Decreto Ley mediante la subida porcentual del tipo de gravamen, y en otros casos, en los Municipios que hayan aplicado en 2011 bajas del tipo de gravamen, quedan sin efecto las mismas, por lo que supone también una subida del tributo a pagar que volvería a precios de 2011, sin tener en cuenta dicha rebaja. Ello es, además, lesivo de la autonomía local, dado que la corresponsabilidad fiscal en la determinación del tributo, prevista en la legislación hacendística local, queda relegada por el Real Decreto ley a un decisionismo de la autoridad estatal, frente a la local.

Además el Real Decreto Ley, afecta a la política fiscal que veníamos adoptando en los años anteriores de rebaja secuenciada del tipo de gravamen para minorar el impacto de la base imponible del impuesto determinada por el valor catastral, excesivamente alto, como ya habíamos denunciado anteriormente.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Aun no compartiendo lo expresado en su intervención por el Sr. Escobedo, no entiende cómo ahora el Grupo Socialista, que está tan purista con la aplicación de la



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

ley, va a votar en contra de un acuerdo aplicativo de una ley. Esto es, el acuerdo está basado en una aplicación de la ley que dote de seguridad jurídica al tributo en el Municipio de Alhama de Granada, para ejercer correctamente las potestades fiscales del Ayuntamiento, y no entiende cómo un Grupo municipal va a votar en contra de algo que impone una norma con rango de ley.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular):

Evidentemente, también nosotros no compartimos lo dispuesto en el Decreto ley respecto a la regulación del IBI para los ejercicios 2012 y 2013, dado que deja sin efecto la rebaja que habíamos aprobado a final del año pasado y que hubiera entrado en vigor en 2012. No obstante, y como se ha hablado, las normas hay que acatarlas y respetar el sistema de fuentes, la seguridad y el rigor jurídico. No nos queda otro remedio, por tanto, que aplicar la ley y dotar al tributo de la suficiente seguridad jurídica para la emisión de la matrícula fiscal y los resultantes recibos que se pongan al cobro.

De esta manera, como es lógico, no estamos a favor del pronunciamiento del Decreto ley que ha dejado sin efecto la rebaja que habíamos aprobado, pero debe respetarse, porque así viene impuesto en un Estado de Derecho, donde podemos discutir libremente las leyes, pero en todo caso, acatarlas.

Téngase bien presente que a instancia de este Gobierno municipal del Partido Popular habíamos aprobado la rebaja del tipo de gravamen en IBI urbana al mínimo legal (0.4%), lo cual ya lo veníamos proponiendo también cuando estábamos en la oposición y entonces no se nos hizo caso. Seguiremos buscando fórmulas para bajar los impuestos, para lo que pedimos la colaboración del Grupo Socialista y estamos dispuestos a escuchar cuantas propuestas tengan a bien proponernos sobre esta cuestión. En esta línea, venimos desde el principio del mandato actuando con Catastro para que se proceda a una nueva revisión de las ponencias de valores catastrales, y estamos a la espera de que así se produzca. Si el Grupo Socialista conoce otras fórmulas, estamos abiertos a escucharlas, pero ahora no nos queda más remedio que cumplir la ley.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Portavoz del Grupo Socialista):

Compartimos los argumentos expuestos por los Concejales del Grupo Popular respecto a la necesidad de dar cumplimiento al Decreto ley mediante un acto aplicativo del mismo, por lo que aun cuando rechazamos y estamos en contra de dicho Decreto ley, como norma con rango de ley debe ser acatada y llevada a efecto, por lo que nuestro voto va a ser de abstención, para evitar la lectura de que votamos en contra de una ley.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los siete miembros del Grupo



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Popular y tres abstenciones de los miembros presentes del Grupo Socialista, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO

9.- Adjudicación de lotes de aprovechamiento de pastos comunales en Cerro Rodaderos.-

Área funcional: Aprovechamientos
Dpto.: Aprovechamiento de pastos
Expte: 51/2012

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo de 23 de febrero de 2012, que resulta del siguiente tenor:

“Se presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de adjudicación de los Aprovechamientos de los pastos del Cerro denominado Rodaderos del año 2012.

Constan las solicitudes de aprovechamiento de pastos comunales de los siguientes ganaderos:

- Reg. Entrada nº 890, de 23/2/12: D. José Luis Morales Bullejos
- Reg. Entrada nº 891, de 23/2/12: D. Enrique Morales Bullejos
- Reg. Entrada nº 892, de 23/2/12: D^a Carmen Miranda Velasco
- Reg. Entrada nº 893, de 23/2/12: D. Julio Fernández Gil
- Reg. Entrada nº 894, de 23/2/12: D. Manuel Fernández Gil

Se ha emitido informe por el Secretario de la Entidad local, en el cual se precisa la legislación aplicable incluyéndose observaciones legales de aplicación. A tal efecto, se ha estimado efectuar adjudicación del aprovechamiento de pastos a los vecinos que lo han solicitado, por los lotes solicitados, dada la consideración de bien comunal del Cerro denominado Rodaderos, por lo que es susceptible de aprovechamiento de dicha índole, tanto por las personas peticionarias, como por el uso a destinar el bien comunal. En lo que respecta al importe de la compensación a abonar por la adjudicación de los correspondientes lotes, se ha efectuado de conformidad con la tasación efectuada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por unidad de ganado mayor (UGM), prevista en los pliegos de prescripciones técnicas particulares reguladoras del aprovechamiento ordinario de pastos en montes en el TM de Alhama de Granada.

Debatido el asunto, la Comisión Informativa por unanimidad de sus miembros presentes eleva al Pleno, órgano competente a tenor del artículo 47.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

PRIMERO: Adjudicar aprovechamiento de pastos comunales en el bien de titularidad municipal Cerro Rodaderos, con referencia catastral 18014A021002620000PI, subparcela d, con una superficie de 279,7221 Ha, a los siguientes vecinos del Municipio de Alhama de Granada, con vinculación a las explotaciones ganaderas que se indican a continuación:

- Superficie pastante total: 279,7221 has.

Titular de la explotación	Explotación ganadera	Lote adjudicado en Hectáreas	Liquidación a abonar en adjudicación de aprovechamiento (€)
José Luis Morales Bullejos	ES180130000087	65	278,30
Enrique Morales Bullejos	ES180130000086	60	258,69
Carmen Miranda Velasco	ES180130000079	35	149,50
Julio Fernández Gil	013GR187	79	322,00
Manuel Fernández Gil	180130000039	40	172,50

- Período de ejecución: El período será desde la entrega hasta el 31/12/2012.
- Liquidación del aprovechamiento: riesgo y ventura.

SEGUNDO: Además de la aplicación supletoria del Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas de regulación de disfrutes en montes públicos (Resolución de 24 de abril de 1975, BOE nº 200, de 21 de agosto), es requisito imprescindible para que el ganado entre en el monte, la obtención de la licencia del aprovechamiento a expedir por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, así como la pertinente Guía de Origen y Sanidad Pecuaria (GOSP) o guía de pastoreo (Decreto 55/1998).

TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo a los adjudicatarios, requiriéndoles para el pago de las cantidades correspondientes.

CUARTO: Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

DEBATE:

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular):

Como ha expresado el Secretario en su informe, sobre el presente expediente debería existir una Ordenanza que dotara de seguridad jurídica a cuestiones esenciales para la atribución de aprovechamientos en bienes comunales, como es el caso de la igualdad de oportunidades, la publicidad, plazos comunes a cualquier persona interesada, qué tipo de aprovechamientos pueden asignarse en el bien, etc.

Sin embargo, se ha optado por una asignación de aprovechamientos precipitada y que no supone el cumplimiento en algunos aspectos en estricta legalidad derivados de los principios de publicidad o igualdad, entre los expuestos.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Además, no existe un plan de aprovechamientos respecto al Cerro.

Por consiguiente, sobre estas precisiones, pido que el expediente quede sobre la mesa.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Mi intervención parte de una pregunta al Sr. Secretario. Tengo constancia de la expedición de un certificado del Secretario de 2008, sobre el mismo bien, en el cual se hablaba de la asignación de unos aprovechamientos en la parcela. ¿Cómo se subsanaban esos reparos que ha expuesto ahora el Secretario?

Previo uso de la palabra por la Presidencia y en aclaración de conceptos, D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario de la Corporación, expone que según recuerda, aunque debería verificar estos extremos, los aprovechamientos no se asignaban en Pleno municipal, sino por Alcaldía o Junta de Gobierno Local. En este sentido, el informe del Secretario es preceptivo en aquellos asuntos que se sometan a consideración del Pleno municipal para los que se precise mayoría absoluta, como es el presente caso. Toda vez que el asunto no haya sido sometido a consideración del Pleno municipal, se ha obviado la legalidad sobre la materia. En este sentido, los mismos reparos que hoy manifiesta esta Secretaría sobre la adjudicación de aprovechamientos en el Cerro son operables perfectamente a los que se asignaran en su día sobre dicho bien. Reitera, para su aclaración, que aquellos asuntos que resuelve la Alcaldía sin que se recabe informe del Secretario, quien dicta la Resolución es la persona titular de la Alcaldía y la intervención del Secretario es a los únicos efectos de fe pública para su certificación al expediente e inclusión en el Libro de Resoluciones de Alcaldía.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular):

Cuando se advirtieron estos reparos por la Secretaría de la Corporación se dejaron de efectuar aprovechamientos sobre el bien.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Entiendo que esas no fueron las razones, sino que no se daban aprovechamientos para facultar la desafectación del bien con la pérdida de su carácter comunal para permutar el Cerro como estaba previsto por el anterior Gobierno socialista, y poder implantar una cantera en el mismo.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular):

Debemos tener en cuenta que con este Gobierno se está desarrollando una política sobre la posibilidad de disposición de los bienes y efectivos de los que disponemos para su rentabilidad y disfrute, y por tanto, además de asignar aprovechamientos en Sierra de Loja y Sierra Tejeda, se han reactivado los aprovechamientos en el Cerro Rodaderos, como antaño se venía haciendo.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los siete miembros presentes del Grupo Popular y tres votos en contra de los miembros presentes del Grupo Socialista, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

10.- Baja en la Red Española de Ciudades por el Clima.-

Área funcional: Relaciones interadministrativas
Expte: 247/2007

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo de 23 de febrero de 2012, que resulta del siguiente tenor:

“El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 30 de octubre de 2007, solicitó la adhesión del Municipio de Alhama de Granada a la <<Red Española de Ciudades por el Clima>>.

A propuesta de la Concejala-Delegada en materia de medio ambiente, y sobre la base del mantenimiento por este Municipio de los compromisos adoptados en la Conferencia Aalborg + 10, celebrada en junio de 2004, que desarrollan los principios básicos de la Carta Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles aprobados en Aalborg en 1994, así como de la implantación de políticas municipales de reducción de emisión de gases de efecto invernadero, se ha interesado la baja en dicha Red.

De conformidad con el artículo 6 de las Normas de Funcionamiento de la Sección de la FEMP “Red Española de Ciudades por el Clima”, aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la FEMP, en su reunión celebrada el 28 de septiembre de 2004, y debatido el asunto, la Comisión dictamina con cinco votos a favor (los cuatro miembros del Grupo Popular y el Concejal del Grupo Izquierda Unida) y dos abstenciones (Grupo Socialista), elevar al Pleno Municipal, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Declarar la baja del Municipio de Alhama de Granada en la Sección de la FEMP “Red Española de Ciudades por el Clima”, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 6.1.a) de las Normas de Funcionamiento de la misma aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la FEMP, en su reunión celebrada el 28 de septiembre de 2004.

SEGUNDO: La causación de la baja se entenderá sin perjuicio del mantenimiento unilateral por este Municipio de los compromisos adoptados en la Conferencia



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Aalborg + 10, celebrada en junio de 2004, que desarrollan los principios básicos de la Carta Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles aprobados en Aalborg en 1994, así como de la implantación de políticas municipales de reducción de emisión de gases de efecto invernadero, sin que ello conlleve la continuidad formal en la referida Red ni la asunción de obligaciones económicas para sucesivos ejercicios.

TERCERO: Facultar a D. José Fernando Molina López, Alcalde-Presidente, en ejercicio de sus funciones como representante legal de la Corporación, para efectuar la comunicación de la presente decisión de baja en la Red, con traslado de certificación de lo acordado”.

DEBATE:

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Portavoz del Grupo Socialista):

Estamos a favor de que el Ayuntamiento de Alhama de Granada esté presente en todos los foros de protección del medio ambiente. Tenemos un término municipal muy extenso, que requiere la aplicación efectiva de políticas sobre el medio ambiente, en el cual se ha aprobado recientemente un monumento natural de singular impacto natural, como son los Tajos de Alhama. Adquiere cierta importancia dentro del término municipal los terrenos comprendidos dentro del Parque Natural, de cuya extensión aporta Alhama el 25%, así como tenemos un potencial importante de masa forestal. Todo ello conlleva que debemos seguir apostando por el clima, aunque algunos digan todavía que no está cambiando, y consideramos que la baja en la Red viene motivada únicamente por motivos económicos, y lo cierto es que 150 euros que es lo que supone el pago de la cuota anual no es gran cosa frente a la importancia de la permanencia en la Red y lo que la misma persigue y protege, esto es, el clima, la lucha contra el cambio climático y la protección del medio ambiente.

D^a María Matilde Molina Olmos (Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada. Grupo Popular):

Alhama de Granada pertenece a la Red Española de Ciudades por el Clima desde su adhesión en 2008, y desde entonces a ahora no ha supuesto la inclusión en la Red ninguna actuación a través de la misma con incidencia directa en el Municipio de Alhama de Granada. Tampoco en el ejercicio 2012 viene programado nada con beneficio o incidencia para Alhama.

Sí pertenecemos y seguiremos perteneciendo a una Red similar de ámbito andaluz, la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles (RECSA), constituida en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), que sí nos reporta beneficios muy directos para el Municipio, como ha sido el caso de actuaciones y subvenciones para la Agenda 21.

En lo que respecta a la cuestión económica, 150 euros anuales sí nos parece en cuanto a la cantidad, lo suficientemente importante para que miremos por el dinero público.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

En definitiva, vamos a mantener intactos los compromisos a los que llegamos con la adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima, así como seguiremos en la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles (RECSA), si bien consideramos oportuno causar baja en la Red Española por los motivos anteriormente expuestos.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Portavoz del Grupo Socialista):

El que no haya supuesto beneficios en actuaciones directas para Alhama depende de las propuestas que pueda dirigir en colaboración el Gobierno municipal con la Federación Española de Municipios y Provincias y con la propia Red Española de Ciudades por el Clima. En el anterior mandato municipal no se concertaron actuaciones a través de la Red estatal, porque ya se canalizaron numerosas actuaciones por la Red andaluza la cual pertenece a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Por consiguiente, depende de ustedes –en referencia al Gobierno Popular- que articulen propuestas para activación de programas específicos para Alhama de Granada.

Por ello, nos parece que la única razón que sirve para denotar la baja en la Red estatal es la económica, si bien debe tenerse en cuenta que la defensa y protección del medio ambiente y, en particular, el cambio climático, es cuestión lo suficientemente seria que bien merece la pena el pago de la cuota anual indicada anteriormente en garantía de articular políticas públicas en dichas líneas de actuación ambientales.

D. José Manuel Moles Cuevas (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Como ha expresado el Secretario en la exposición del asunto y lectura del dictamen de Comisión Informativa, sobre la base de lo informado por los servicios técnicos municipales, la permanencia en la Red no ha supuesto actuaciones direccionadas hacia Alhama o que de alguna manera reviertan en el Municipio.

Por el contrario, la permanencia en la Red sí ha supuesto el pago anual desde la adhesión de la cuota indicada, lo cual debe sopesarse, y por consiguiente, haciendo un ejercicio de responsabilidad, debe mantenerse una política de contención del gasto público, y más en casos en que no se aperciba beneficio directo para el Ayuntamiento, la población o municipio de Alhama de Granada.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular):

Debe tenerse en cuenta que cada pequeño gasto de este tipo llega a una gran deuda que es la que arrastra este Ayuntamiento y que ahora nos toca dirimir, por lo que resulta acertada y avala la propuesta de baja propuesta por la Concejalía Delegada en Medio Ambiente.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los siete miembros presentes del Grupo Popular y tres votos en contra de los miembros presentes del Grupo Socialista, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.5.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

URGENCIA.- Alegaciones a propuesta de obras a incluir en Plan Provincial de Obras y Servicios. Rectificación de viales.-

Área: Subvenciones y Programas
Expte.: 383/2011

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los diez miembros presentes y, por tanto, aprobada la urgencia por mayoría absoluta (de un total de trece cargos públicos representativos que integran de pleno derecho la Corporación), por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, ha sido recientemente comunicado por la Diputación de Granada el plazo de alegaciones para la propuesta de aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para las anualidades 2012 y 2013, disponiéndose de plazo máximo de diez días para formular alegaciones.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

“MOCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el RD 835/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba la Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, y la Orden APU/293/2006, de 31 de enero, para la aplicación y desarrollo de tal Real Decreto y con objeto de la elaboración de los Planes y Programas de Cooperación Económica Local del cuatrienio 2012-2015.

Resultando que las obras a solicitar en el Plan Provincial de Obras y Servicios quedan perfectamente descritas y concretadas.

Resultando que por acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada con fecha 27 de octubre de 2011 se acordó solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Granada la inclusión del Municipio de Alhama de Granada en los Planes y Programas de Cooperación Económica Local del cuatrienio 2012-2015, para las obras que se especificaban en el mismo; sin embargo, resulta precisa efectuar una rectificación de los viales a incluir en el referido plan.

De conformidad con lo anterior, se eleva al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

PRIMERO: Solicitar la rectificación de los viales a incluir en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para las anualidades 2012 y 2013, siendo los siguientes:

Denominación: abastecimiento, saneamiento y pavimentación calles Federico García Lorca, Juan Manuel Brazam, Goya y Enrique Tierno Galván. 1ª Fase.

Por consiguiente, se alega que sean eliminadas las referencias a las calles siguientes, por lo que quedarían fuera del Plan: Mariana Pineda, Frailes y Corral de Santiago.

En lo que respecta a importes y anualidades, se propone que queden en sus propios términos, a lo aprobado provisionalmente por la Excma. Diputación Provincial de Granada.

TERCERO: Las referidas obras públicas quedan perfectamente descritas y concretadas en su denominación con expresión del núcleo de población, nombre de las vías públicas en las que se va a ejecutar la actuación, así como el presupuesto indicativo de las mismas.

CUARTO: La Administración Municipal comunica de manera expresa su compromiso firme a sufragar la aportación económica que corresponde a esta Entidad Local para la anualidad de 2012, que asciende a 17.213,20 euros, y para la anualidad de 2013, ascendente a 17.213,20 euros, lo que supone un total de 34.426,40 euros, para la ejecución de las obras referenciadas anteriormente.

Hacer efectiva la aportación municipal por el importe de la misma mediante el empleo del siguiente medio:

Autorizando a la Diputación de Granada para que a través de la APAT, en quien la Entidad Local tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que viene obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vayan emitiendo las correspondientes certificaciones, con aceptación de las condiciones fijadas respecto al art. 6.4 del Reglamento de Cooperación de la Diputación a las Inversiones Locales.

Esta Entidad Local autoriza expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la Entidad Local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

QUINTO: Comuníquese el presente acuerdo mediante certificación expresiva del mismo, a la Excma. Diputación Provincial de Granada, Delegación de Fomento y Obras Públicas, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Oficina de Planificación Territorial”.

DEBATE: No se produce.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los siete miembros del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

B) PARTE DE CONTROL

11.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 18/2012 hasta el 57/2012, ambos inclusive.

18/2012 03/12	27/01/2012	JOSE ARRABAL MARTIN	SOLICITUD L. de Obras
19/2012	27/01/2012	EVA MARIA MORENO RUIZ	Prórroga de autorización municipal de ejercicio de comercio ambulante en puesto nº 31 del mercadillo
20/2012	30/01/2012	FRANCISCO CAZORLA BONILLA	Acceso información Concejal obtención de dotación pública junto calle Real en núcleo de Ventas de Zafarraya
21/2012	31/01/2012	JUNTA ELECTORAL DE ZONA	Designación de lugares para actos de campaña. Elecciones Autonómicas 25.3.12
22/2012	31/01/2012	FRANCISCO ESCOBEDO VALENZUELA	Acceso información municipal certificación Intervención negativa de gasto en concepto de churros
23/2012 05/12	01/02/2012	JOSE FERNANDEZ PAVON	SOLICITUD L.d e Obras
24/2012 154/11	01/02/2012	HONORIO GARCIA ARRABAL	SOLICITUD L. de Obras
25/2012	02/02/2012	WENCESLAO V. GARCIA GALAN	Licencia de obras de electrificación en Paraje Torre de la Gallina, Cortijo Los Ortices y Llanos del Rubio
26/2012 165/11	03/02/2012	LUIS MORENO RUIZ	SOLICITUD L. de Obras
27/2012 obras 182/11	03/02/2012	EDWARD TOWNSEND CRAWSHAW	SOLICITUD Exp. de
28/2012	03/02/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Autorización de espectáculo eventual Mundo Mágico en Pabellón Polideportivo Municipal 4 de febrero de 2012
29/2012	06/02/2012	ABDEL FATTAH ES SBYH	NO UTILIZAR EL



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD

30/2012	07/02/2012	JUAN CASTRO MEDINA	SOLICITUD	prórroga
Exp. 08/09				
31/2012	08/02/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Resolución	
discrepancias reparo nóminas noviembre, diciembre 2011 y enero 2012.				
32/2012	08/02/2012	DAVID CORREA SANCHEZ	ESTACIONAR	EL
VEHÍCULO RESEÑADO EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO				
33/2012	09/02/2012	MARIA ESMERALDA MEMBRILLA RATIA	Designación	miembros
Comisión Mixta, programa Nuevos Yacimientos de Empleo.				
34/2012	10/02/2012	GARCIA BENITEZ SALVADOR	Revocación	de
denegación de licencia de ocupación y otorgamiento expreso de vivienda unifamiliar en calle Mariana Pineda, 18				
35/2012	10/02/2012	GARCIA RODRIGUEZ ZAIRA	DEVOLUCION	
INGRESOS INDEBIDOS ALHAMA WIFI				
36/2012	10/02/2012	JORGE VELASCO MARTIN	PRESENTACION	copia
Proyecto Actuacion exp. obra 184/11				
37/2012	13/02/2012	Mª TERESA CABELLO MORENO	Acceso a expediente	
municipal 30/2005 bolsa de trabajo Auxiliar de Ayuda a Domicilio				
39/2012	15/02/2012	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	Liquidación de canon	
anual concesión del servicio de Escuela Infantil Municipal				
40/2012	16/02/2012	ANA MARIA VILLARRASO CABELLO	Acceso a expediente	
municipal bolsa de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio				
41/2012	16/02/2012	MARIA JOSE GARCIA RODRIGUEZ	Acceso a expediente	
municipal bolsa de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio				
42/2012	16/02/2012	ANTONIO PEULA NAVEROS	Prescripción potestades	
urbanísticas en parcela 217- polígono 10, Antonio Peula Naveros.				
43/2012	16/02/2012	JOSE ANTONIO VALENZUELA ORTUZAR	Solicitud Informe Policía	
Local por Dº José A. Valenzuela Ortuzar, incendio en crta. Loja 37				
45/2012	17/02/2012	ASOCIACION MANOS UNIDAS	Autorización	barras
Carnaval 2012.				
46/2012	17/02/2012	ANTONIO MIGUEL GALVEZ MOYANO	Autorización	barra
Carnaval 2012, bar El Tigre.				
48/2012	20/02/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	APROBACION	DE
PLUSVALIAS 755-773				
49/2012	21/02/2012	FRANCISCO NISTAL JIMENEZ	Liquidación ocupación y	
suministro eléctrico, casetas Carnaval 2012.				
52/2012	22/02/2012	CIDE HENERGIA	APROBACION	DE



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

LIQUIDACIONES POR APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DEL VUELO, SUELO Y/O SUBSUELO. EJERCICIO 2011

53/2012 22/02/2012 GAS NATURAL SERVICIOS SDG,S.A APROBACION DE
LIQUIDACIONES POR APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DEL VUELO, SUELO Y/O SUBSUELO. EJERCICIO 2011

54/2012 23/02/2012 UNION FENOSA COMERCIAL S.L. APROBACION DE
LIQUIDACIONES POR APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DEL VUELO, SUELO Y/O SUBSUELO. EJERCICIO 2011

55/2012 23/02/2012 CABLEUROPA,S.A.U APROBACION DE
LIQUIDACIONES POR APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DEL VUELO, SUELO Y/O SUBSUELO. EJERCICIO 2011

56/2012 23/02/2012 ORANGE, FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A APROBACION DE
LIQUIDACIONES POR APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DEL VUELO, SUELO Y/O SUBSUELO. EJERCICIO 2011

57/2012 24/02/2012 MARIA EMILIA ARREBOLA JIMENEZ Aprobación del
fraccionamiento de la deuda por plusvalía

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

12.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-

12.1.- Comparecencias e informes de D^a M^a Matilde Molina Olmos (Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada. Grupo Popular):

12.1.1.- Colaboración del Ayuntamiento con la Escuela de Música.-

Ante unas posibles dudas o comentarios que se hayan podido efectuar al respecto, este Ayuntamiento viene colaborando con la Escuela de Música, a través de varias líneas de actuación. Se ha efectuado cesión de locales así como su mantenimiento, y con cargo al Estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento, y dentro de las posibilidades con las que se cuenta ahora, se les ha hecho una transferencia en diciembre de 2011 de 7.000 euros en concepto de subvención para gastos corrientes.

12.2.- Comparecencias e informes de D. José Manuel Moles Cuevas (Teniente de Alcalde y Concejale-Delegado. Grupo Popular):

12.2.1.- Cumplimiento de la orden de ejecución por ejecución subsidiaria de salubridad en vivienda en calle Blas Infante, 4.-

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 5/2012, de 10 de enero, por la que se dictaba ejecución forzosa a través de ejecución subsidiaria de la orden de ejecución de las actuaciones de salubridad y ornato ordenadas por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 2 de septiembre de 2011 en el inmueble sito en calle Blas



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Infante, nº 4, 3º izquierda del núcleo urbano de capitalidad del Municipio de Alhama de Granada, una vez efectuados apercibimientos previos de tal ejecución en anteriores resoluciones notificadas a los interesados.

La entrada del domicilio se efectúa el día 15 de febrero de 2012, a las 10:00 horas mediante la correspondiente autorización judicial al no mediar consentimiento de los titulares, expedida por Auto nº 21/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Granada.

Se ha procedido a la realización de las actuaciones de salubridad y ornato ordenadas en ejecución subsidiaria, por los servicios municipales, durante los días 15 a 17 de febrero de 2012, sin que durante la ejecución de las actuaciones se han producido incidencias de interés, habiendo concluido a buen término las actuaciones, dándose cumplimiento a lo ordenado.

12.2.2.- Colaboración del Ayuntamiento con la familia afectada por el incendio de la vivienda en Carretera de Loja.-

Se ha prestado colaboración con la familia afectada por el incendio en su vivienda en Carretera de Loja, en tareas de limpieza y desescombro.

12.2.3.- Felicitación a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil por la concesión de la Bandera de Andalucía.-

Informa el Sr. Moles Cuevas que entre los colectivos distinguidos por la entrega de la Bandera de Andalucía con motivo del Día de Andalucía, ha sido el de los Voluntarios de Protección Civil de la provincia de Granada, por el trabajo altruista que desarrollan en distintas operaciones y actividades de interés general para la ciudadanía. Esta bandera otorgada por la Junta de Andalucía quiere agradecer a las 48 agrupaciones de voluntarios de la provincia de Granada la importante aportación que realizan en actuaciones de interés general que redundan en beneficio de la comunidad, como es el caso de operaciones de mantenimiento de carreteras en época invernal, en momentos de climatología adversa.

Desde el Ayuntamiento nos sumamos a la felicitación y agradecimiento a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alhama de Granada, por haber obtenido tan merecida distinción.

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento de las anteriores comparencias e informes.

13.- Ruegos y Preguntas.-

13.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Grupo Socialista).-

13.1.1.- Ruego sobre acceso a información y documentación municipal de los Concejales y Concejales de la oposición.-



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Ruega que se dé cumplimiento al derecho de acceso a la información y documentación municipal por parte de los Concejales y Concejales de la oposición, de conformidad con el derecho constitucional de participación y acceso a las funciones públicas, y con lo previsto en el artículo 84 del ROF. Son diversas las peticiones que tiene cursadas el Grupo Municipal Socialista a través de sus miembros, y solicitan sean debida y puntualmente atendidas.

Contestación del Sr. Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular): según tiene entendido, se está dando debida contestación a las peticiones de información de los concejales de la oposición, como puede acreditarse. Ello corrobora que no se ha dado instrucción alguna a la Secretaría de la Corporación para que se obstaculice en modo alguno el acceso a la información y documentación municipal que demanden los concejales. Y si de algo me alegro de que el Sr. Escobedo esté en la oposición, es en ver que se ha aprendido el ROF, en lo que respecta a la exigencia de suministrar en tiempo y forma la información que requieren los concejales, cuando el Sr. Escobedo cuando estaba en la Alcaldía hacía gala de su desconocimiento, en atención a que el que habla solicitó, por ejemplo, durante ocho meses, qué cantidad cobraban los concejales, y ya tuve que desistir, porque no se me daba dicha información. Y ahora cuando uno está en el Gobierno municipal y tiene el acceso a la documentación municipal, comprende por qué el anterior Gobierno mantenía silencio sobre esta cuestión, como se aclarará en un futuro. Por lo que espero que si alguna vez nuevamente la ciudadanía democráticamente le renueva la confianza para ejercer labor de gobierno municipal, no olvide los artículos que ahora escrupulosamente cita en la oposición, y olvida cuando gobierna.

Turno de réplica del Sr. Escobedo Valenzuela (Portavoz del Grupo Socialista): Nunca se le dieron instrucciones verbales al Sr. Secretario respecto a que no se diera información o suministrara la documentación que precisaran los concejales y concejalas de la oposición, y menos un acuerdo o instrucción por escrito como ha pasado con el actual Gobierno Popular, que restringe la consulta de expedientes municipales, preciso para ejercer tareas en los órganos colegiados municipales.

13.1.2.- Ruego de revocación de la contribución especial de Camino Los Morales, con igualdad de criterios de la revocación de Dona y Fuente del Ama.-

Ruega que se someta a consideración de este Pleno municipal la revocación de las contribuciones especiales aprobadas para el camino de Los Morales, con el mismo criterio que se hizo con los caminos de Dona y Fuente del Ama.

Contestación del Sr. Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular): Deben efectuarse algunas aclaraciones al respecto, dado que últimamente desde el Grupo Socialista viene poniéndose especial énfasis en esta cuestión, cuando no tenemos nada que esconder, sino una gestión transparente. La única cuestión por la que no se han revocado simultáneamente las contribuciones especiales de Dona y Fuente del Ama y Camino de los Morales, es que las primeras son anteriores en el tiempo al arreglo del camino de Los Morales, por lo que responde a razones de Tesorería y recaudatorias, en tanto que las primeras contribuciones especiales estaban a punto de prescribir, y parecía que existía



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

voluntad en la anterior Corporación municipal en que se dejaran prescribir, lo que ocasionaría la injusticia de que unos pagaran y otros no. La eventual devolución de los ingresos efectuados por las personas afectadas debe efectuarse exige prudencia en la Tesorería municipal. Y dado que se viene reiteradamente trayendo a este Pleno por el Grupo Socialista, y no queríamos decirlo, es que conocemos de los subterfugios del anterior gobierno municipal para justificar estas subvenciones, de tal manera que al Ayuntamiento no le costara nada y con la subvención se sufragara el 100% del coste de la obra, aunque venía obligado a pagar una parte, por lo que denota mala fe cuando pretendía cobrarles algo a los ciudadanos cuando el Ayuntamiento no tenía que poner dicha cantidad. También me consta documentación que hace desmerecer la correcta gestión del tributo (contribuciones especiales), porque existen varios cambios del ámbito territorial afectado por dicha imposición, como se ha comentado en anteriores intervenciones de otras sesiones plenarias, y dan fe de la escasa seriedad en que se planteó su ámbito territorial, con posibles afecciones según las personas afectadas o no.

Turno de réplica del Sr. Escobedo Valenzuela (Portavoz del Grupo Socialista): El Ayuntamiento debía abonar una parte de la financiación de las obras, y ante la existencia de un beneficio especial que suponía en las fincas afectadas por el arreglo de los caminos rurales, el Ayuntamiento había dispuesto una contribución especial, permitida legalmente. Además, se consiguió que se arreglaran más metros adicionales, por lo que la actuación benefició a más parcelas de las inicialmente previstas. Además, no es correcto que se efectúen suposiciones respecto a que por la anterior Corporación se iban a dejar prescribir las cuotas no pagadas en voluntaria, por cuanto el Ayuntamiento ya tenía preparado su pase a recaudación ejecutiva, aun cuando se estaba facilitando el pago en voluntaria por los afectados, para evitar recargos en la cuota.

13.1.3.- Ruego sobre número de días y horas de consulta de expedientes para los Concejales y Concejales de la oposición.-

Ruega que se amplíe el número de días y horas de atención personalizada por la Secretaría e Intervención municipal, para toma de razón y consulta de asuntos que se sometan a consideración de las Comisiones Informativas y las sesiones plenarias municipales.

13.1.4.- Ruego referente a pago íntegro de la subvención a la Escuela de Música.-

Respecto a la comparecencia efectuada anteriormente por la Concejala-Delegada D^a M^a Matilde Molina, también con anterioridad los locales de la Escuela de Música estaban cedidos y se hacía mantenimiento. Sin embargo, no se ha dado íntegramente la subvención propuesta en los Presupuestos para la Escuela de Música, habiéndose librado únicamente una parte. Por lo que ruegan que se libere íntegramente la referida subvención.

Contestación del Sr. Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado, Grupo Popular): No entiende cómo el Ayuntamiento en los últimos años subió la aportación a la Escuela de Música, dado que existía un convenio con la Escuela de Música, mediante el cual el Ayuntamiento abonaba la cantidad de 7.200 euros, más



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

600 euros si justificaban que compraban instrumentos musicales. Dicha justificación no llegó nunca y le estuvo dando hasta 2008 la cantidad de 7.200 euros. Posteriormente se incrementó a 10.000 hasta llegar a 14.000 euros en 2009 y 2010, sin ningún tipo de acuerdo ni adenda al convenio firmado.

Turno de réplica del Sr. Escobedo Valenzuela (Portavoz del Grupo Socialista): Sí que existía un acuerdo de aprobación de la subvención a la Escuela de Música con carácter anual, con el máximo rigor formal, dado que se efectuaba a través de la aprobación plenaria de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, donde se determinaba en el Estado de Gastos una partida de carácter nominativo, considerado el interés social de la actuación subvencionada, de conformidad con la legislación general en materia de subvenciones. Por lo que no es cierto que no existiera acuerdo de otorgamiento de subvención, dado que la partida y determinación de la subvención venía nominativamente en los Presupuestos y existía cada año un acuerdo ejecutivo de la misma.

13.1.5.- Pago de la subvención de Unión Deportiva Alhameña.-

En la parte de control del Pleno ordinario del mes de diciembre se efectuó ruego por este Concejal que está ahora en uso de la palabra, referente a que no le había sido transferida la subvención a la Unión Deportiva Alhameña asignada dentro de la partida de clubes deportivos, por lo que se pedía que se agilizaran los trámites correspondientes para el pago de la subvención anual al club, para evitarles problemas en su funcionamiento.

Lo cierto es que esto no ha sucedido, y el actual gobierno municipal puede tener el dudoso honor de ser responsable de que la Unión Deportiva se haya tenido que retirar de la competición por falta de dinero para poder financiar los gastos de transporte para desplazamientos y de árbitros.

Contestación del Sr. Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado Grupo Popular): No está de acuerdo con lo expresado por el Sr. Escobedo, como ha tenido de comprobar en conversación con el Presidente del Club. Los benjamines van actualmente en competición en una excelente posición (cuarto o quinto lugar). Según le ha sido manifestado por algunos miembros del club deportivo, no precisaban la aportación municipal para desplazamientos, dado que los mismos interesados no tenían ningún inconveniente en desplazarse en vehículos propios. Más bien ha sido mala gestión interna de ellos; por lo menos así me lo ha manifestado tanto la propia Presidencia de la Unión Deportiva Alhameña, como algunos jugadores.

Turno de réplica del Sr. Escobedo Valenzuela (Portavoz del Grupo Socialista): Lo que nos ha expresado el Sr. Ubiña es un canto gregoriano. La Unión Deportiva Alhameña ha desaparecido porque no tenía liquidez presupuestaria. Los desplazamientos de los equipos y jugadores generan unos importantes gastos que no todo el mundo puede costear, al igual que hay que abonar el pago de arbitrajes, así como material de equipación. Si esas son las palabras del Sr. Ubiña, es porque no ha vivido ni conoce lo que ha supuesto la Unión Deportiva Alhameña en el deporte de Alhama, como bien conocemos algunos de los que estamos aquí



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

sentados. La falta de colaboración por parte de las instituciones al deporte federado y clubes deportivos, está acabando en algunos sitios con el deporte de la juventud, dados los altos costes de las actividades deportivas, como está pasando actualmente en Alhama de Granada. Hay que mirar por el deporte, desde las instituciones públicas. No puede ser tratado el deporte exclusivamente en clave económica, como si se tratara de la rentabilidad económica en hacer aceras. El deporte no es pura o mera rentabilidad; es algo más, y su práctica de base es necesaria y beneficiosa para la colectividad y la juventud.

13.1.6.- Pregunta: emisión de informe sobre la existencia de cuatro millones de euros de facturas ilegales y situación económica del Ayuntamiento.-

Como ha expresado en este Pleno el Sr. Ubiña, y para esclarecimiento de los hechos, ruego que se emita informe por la Intervención Municipal referente a si existen cuatro millones de euros de facturas ilegales.

Contestación del Sr. Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular): No he dicho o pretendido decir que existan cuatro millones de euros correspondientes a facturas ilegales, sino pendientes de pago por este Ayuntamiento, lo que no se ajusta a la legalidad presupuestaria derivada del principio de anualidad presupuestaria, dado que se iba arrastrando en remanentes de tesorería negativos y han tenido que ser asumidos por el actual equipo de gobierno, que no ha generado dichas deudas, pero sí la obligación y compromiso de sus pagos, como estamos haciendo. El Sr. Escobedo se pone muy purista con algunos aspectos formales en la ejecución de los Presupuestos, y sin embargo, no hace autocrítica con los cuatro millones de euros de facturas pendientes de pago, ni se hace responsable o elude dicha responsabilidad ante el impago a proveedores, como ocurre, por ejemplo, con el campo de fútbol, donde he presenciado fenómenos de inquietud y profundo malestar por algunos proveedores y acreedores, con puñetazos en la mesa y salidas de tono en la propia Secretaría de la Corporación. A nada de esto se hace cargo el Sr. Escobedo. Sin embargo, nosotros que no hemos adquirido dichos gastos, debemos asumir sus pagos.

Turno de réplica del Sr. Escobedo Valenzuela (Portavoz del Grupo Socialista): No es cierto que el Ayuntamiento deba a proveedores la cantidad de cuatro millones de euros, como igualmente el Ayuntamiento también tiene un pendiente de ingreso que deberá gestionar y adquirir. En lo que respecta a las deudas por este Ayuntamiento, creo que no se debe a proveedores cantidades anteriores a 2009.

Turno de réplica del Sr. Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular): El Sr. Escobedo cogió el Ayuntamiento tras al Gobierno del Partido Popular en los años 1996 a 1999, en situación de superávit (más de 800.000 euros), y tras los años de Gobierno socialista ha dejado un déficit de más de un millón de euros.

Turno de réplica del Sr. Escobedo Valenzuela (Portavoz del Grupo Socialista): No pongo en duda que se haya generado deuda y compromisos de pago a través de empréstito, pero también debe ponerse en el otro lado de la balanza las numerosas gestiones, infraestructuras y servicios puestos a disposición y disfrute de la



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

ciudadanía, como la ejecución de una guardería o escuela infantil municipal, la construcción de un nuevo centro de educación infantil y primaria, un campo de fútbol, el arreglo del Hospital de la Reina y de la Casa Cuna, el edificio de la Cárcel, numerosas calles y espacios públicos arreglados, y que se ha generado un montón de empleo que ustedes se han cargado al día siguiente de entrar en el gobierno, así como el patrimonio generado. Todo esto tendrán que valorarlo ustedes, y si no lo valorará la ciudadanía.

Turno de réplica del Sr. Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular): Considera que lo expresado por el Sr. Escobedo es un ejercicio dialéctico sin fundamento alguno económico. Enseña un gráfico sobre la evolución del déficit acumulado año tras año por el Gobierno socialista. No se puede gastar lo que no se dispone, porque aparentemente funciona un breve tiempo la economía, pero con posterioridad sus efectos son perniciosos, por las deudas generadas por los propios entes públicos que son incapaces de asumir, como ha pasado. El vino que unos beben (en referencia al Partido Socialista), ha ocasionado que la resaca la pasen otros (en referencia al actual Gobierno Popular). Lo que ha hecho con sus intervenciones el Sr. Escobedo es filosofía no realista; sin embargo, lo que demandan ahora los tiempos para un gobierno es ser realista con la pésima situación económica heredada y ser responsables para poner en orden la misma, aunque ello suponga hacer estragos, porque a eso lleva la responsabilidad. Es tan sencillo como que no se debe gastar año tras año más de lo que se ingresa, por pura lógica de una conducta económicamente arreglada. Lo que estaban haciendo las políticas económicas del Partido Socialista es arruinar el pueblo, como pasaría ahora si cada familia tuviera que asumir en prorrata la deuda acumulada por el Ayuntamiento.

Contestación del Sr. Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular): es una excusa barata lo de que las Administraciones tienen que generar tanto empleo, como se ha demostrado en el fracaso que han supuesto los Planes E puestos en ejecución por el anterior Gobierno nacional del Partido Socialista.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las doce horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. José Fernando Molina López